

## REGISTRO DE EMPRESAS ESTABLECIDAS O POR ESTABLECERSE EMPRESAS CLASIFICACIÓN C (Turismo)

**1. Formulario de Solicitud para empresas tipo C. (Solo se aplica una vez que se instale el expediente digital).**

**2. Solicitud dirigida a la Dirección General, suscrita por** el representante legal de la empresa o de quien este último le haya otorgado poder especial para realizar a su nombre trámites migratorios, autenticada por un notario público o dicha firma estampada en presencia del respectivo funcionario de la Dirección General que recibe la petición, en la que se indique:

- a. Nombre de la persona jurídica.
- b. Fundamentación detallada de las razones que justifican el requerimiento de su inscripción en el registro previsto en este documento.
- c. Giro comercial de la empresa.
- d. Dirección exacta de su domicilio social en el país y fax para recibir notificaciones.

**3. En caso de que el trámite no lo gestione el** representante legal de la empresa, se deberá aportar poder especial mediante el cual este último le otorgue facultades suficientes a una tercera persona, para que realice los trámites migratorios de la empresa ante la Dirección General.

**4. Certificación de personería jurídica de la empresa** con fecha de expedición de no más de un mes, anterior a la presentación ante la Dirección General de Migración en la que se constaten los datos de inscripción, sus representantes legales y vigencia de la compañía.

**5. Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social** que indique la inscripción del solicitante como patrono y que la empresa está al día en el pago de las cuotas obrero patronal. Las empresas por establecerse en el país deberán presentar certificación de que

se encuentran inscritas como patrono ante la C.C.S.S.

**6. Certificación del Instituto Nacional de Seguros de** que la empresa está al día en el pago de la póliza de riesgos del trabajo o comprobante de pago al día debidamente certificado. Las empresas por establecerse en el país deberán presentar certificación de que se encuentran inscritas bajo la póliza de riesgos del trabajo ante el I.N.S.

**7. Original y copia o copia certificada por notario** público de la cédula de persona jurídica de la empresa.

**8. Original y copia o copia certificada por notario** público de la cédula de identidad o de residencia del representante legal de la empresa. Cuando dicho personero no resida habitualmente en el país, se deberá presentar copia certificada por notario público del pasaporte del referido personero o confrontado con el original.

**9. Las empresas ya establecidas en el país deberán** presentar certificación de los estados financieros de la empresa debidamente auditados del último periodo fiscal previo a su presentación ante la Dirección General.

**10. Copia de las últimas tres declaraciones del** impuesto sobre la renta y del impuesto sobre ventas de la empresa, según su naturaleza. Cuando se trate de empresas que no tengan tres años de operar, aportará copia de las declaraciones que, a la fecha, haya presentado. En el caso de empresas que no hayan presentado aún una declaración del impuesto sobre la renta, deberán aportar una certificación del Ministerio de Hacienda, donde se haga constar que se encuentran inscritos como contribuyentes.

**11. Carta del ICT, según sea el caso, mediante la cual** recomiende la inclusión de la empresa en el registro al que se refiere el presente documento. Tratándose del ICT, la carta podrá emitirse únicamente cuando se haya otorgado Declaratoria Turística y se indique el tipo de clasificación obtenida.

**12. En el caso de las aerolíneas deberán demostrar** estar afiliadas a la Asociación de Líneas Aéreas (ALA) y carta donde recomiende la inclusión de la empresa en esta categoría.

**13. En el caso de los Hoteles deberán demostrar estar** afiliados a la Cámara Costarricense de Hoteles (CCH) y que cumplan con la clasificación de cuatro estrellas en adelante.

**14. Las empresas que van a iniciar su operación en el** país, deberán presentar un plan de inversión y operación de sus actividades a realizar debidamente certificados por contador público.